RESOLUCIÓN I.M. Nº 195/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SR. EIICHI TAKAOKA, BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- PAC ID Nº 250.908, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 250.908, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de oferta del Comité de Evaluación reza: *Realizada la verificación técnica y documental, la oferta recibida y evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del objeto de esta* ***LPN Nº 01/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- PAC ID Nº 250.908*** *a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPO AGRICOLA LIMITADA, RUC 80007726 - 1, cuyo representante autorizado es el Sr. Eiichi Takaoka, CI 1.277.140 , con domicilio sobre Ruta Graneros del Sur Paraguay – Japón, en el centro urbano de Pirapó, por cumplir con todos los requisitos legales solicitados, por un monto de Gs. 752.175.000.- (setecientos cincuenta y dos millones ciento setenta y cinco mil), IVA incluido.. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar, María Ayala, Vocal. Jorge Shinoto, María de los Ángeles Fretes.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……..*"

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE,

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Eiichi Takaoka, de nacionalidad Paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.277.140, y, con domicilio legal sobre la Ruta Granero del Sur Avenida Paraguay, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**".----

ART. 2º) El MONTO MÁXIMO ADJUDICADO a este llamado es de GS. **752.175.000** (GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL), este monto incluye IVA.

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado sobre la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Eiichi Takaoka, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 29 de mayo de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 50/2013

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 195/2013 ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA LIMITAD PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE. – PAC ID Nº 250.908.

Visto: La Resolución de la I.M Nº 195/2013, Por la cual se le Adjudica a la Sociedad Cooperativa Pirapó Agrícola Limitada, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes.

Considerando: Que, el artículo 216º de la Ley Orgánica Municipal, menciona que corresponde a la Junta Municipal aprobar las Adjudicaciones de las Licitaciones y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas, y;

Que, la plenaria reunida en sesión ordinaria lo aprueba a las tablas en forma unánime.

Por Tanto, en uso de sus atribuciones

La Junta Municipal de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1º) RATIFICAR, la resolución de la I.M Nº 195/2013, Por la cual se le Adjudica a la Sociedad Cooperativa Pirapó Agrícola Limitada, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes.

Art. 2º) Comunicar, a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.-

Mirna Lorena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Yukio Takahashi
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, de 17 JUN 2013 *del 2013.-*

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó